

Área que clasifica. - Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán

Identificación del documento. - Versión pública de las exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental y aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental de la LGTAIP; de la revisión de la información del **(1º, 2º, 3º y 4º) trimestre de 2021, (1º, 2º, 3º y 4º) trimestre de 2022 y (1º y 2º) trimestre de 2023**

Partes clasificadas. -

- 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.
- 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- 3) Nombre y firma de terceros.
- 4) OCR de la Credencial de Elector.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción 1, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular. - "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la **I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



Número de resolutivo donde se aprueba la versión publica. - ACTA 17 NOTIFICACIÓN ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT_545-2023-SE
ESTADO DE YUCATÁN

H.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

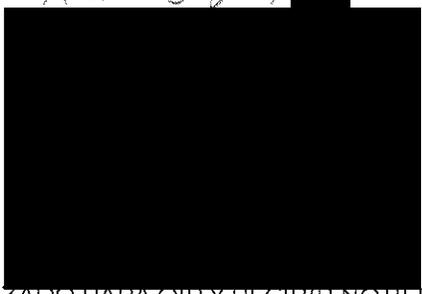
001217

Mérida, Yucatán a,

10 JUN 2021

Recibi Original

ING. HUGO WILEBALDO BERNAL DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CFE DISTRIBUCIÓN
CALLE 19 No. 454, 97127
FRACCIONAMIENTO MONTEJO
MÉRIDA, YUCATÁN
TEL.999-9426086
P R E S E N T E



AUTORIZADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:



CALLE 48 No. 441
COLONIA CENTRO
TELEFONÓ: 999-9426086, EXT. 10736

En acatamiento a lo que dispone el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su artículo 6º tercer y cuarto párrafos que establecen que las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5º, así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas. Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plano de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

Que entre otras funciones, en el inciso c de la fracción IX del Artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de la Delegación Federal para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de manifestaciones de impacto ambiental.

Que a través del escrito recibido en esta Delegación Federal el días 25 de mayo del año 2021, el **ING. HUGO WILEBALDO BERNAL DÍAZ** representante legal de **CFE Distribución**, solicitó la exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental por el proyecto denominado "**Mantenimiento anual de Poda y**

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán, Zona Tizimin, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 1 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán, Zona Tizimín, periodo 2021", los circuitos que se localiza en las áreas urbanas y suburbanas de los poblados localizados en el diversos municipios del Oriente, en el Estado de Yucatán.

Que atendiendo a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su Artículo 6 párrafo final, que señala que los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones de los Artículos 19 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de los cuales se establecen que los Delegados Federales cuentan con las atribuciones genéricas de los Directores Generales de la Secretaría y en lo particular la fracción XXIII del mismo Artículo 19 que dispone que podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia.

Por lo que el titular de esta Delegación es competente por razón de materia y territorio para conocer del presente asunto. La competencia por territorio del suscrito como suplente por ausencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Yucatán, se encuentra establecida en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de esta Secretaría, que a letra dicen:

ARTÍCULO 38.- La Secretaría, para el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, contará con delegaciones federales en las entidades federativas, con la circunscripción territorial que a cada una de ellas corresponde o con la que se determine mediante acuerdo del Secretario que se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las delegaciones federales, para la realización de sus actividades, tendrán la estructura administrativa que el Secretario determine.

ARTÍCULO 39.- Al frente de cada delegación habrá un delegado, quien será nombrado y removido por el Secretario, y será auxiliado por el personal que las necesidades del servicio requieran, con base en el presupuesto correspondiente.

El delegado federal tendrá la representación de la Secretaría para desempeñar las funciones que directamente le encomiende el Secretario, respecto de su ámbito territorial de competencia.

Los delegados federales tendrán, respecto de la unidad administrativa a su cargo, las facultades que se señalan en el artículo 19 de este Reglamento.

El Titular de la Secretaría podrá, mediante Acuerdo y conforme a las disposiciones presupuestales aplicables, crear coordinaciones regionales que podrán contar con las representaciones territoriales que se requieran para

*Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimín, periodo 2021*

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 2 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/ 001217

el ejercicio de sus funciones, en los términos y condiciones que el propio Acuerdo determine. Al frente de las cuales habrá un coordinador quien tendrá, respecto de la unidad administrativa a su cargo, las atribuciones previstas en el artículo 19 de este Reglamento, las que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que les delegue el Secretario en el Acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO 40.- Las delegaciones federales tendrán las atribuciones siguientes, dentro de su circunscripción territorial:

- I. Coordinar, en el ámbito territorial de la entidad federativa o región correspondiente, la ejecución de los programas y acciones relativas a las atribuciones que en este Reglamento se le otorgan, con apego a las normas y lineamientos que determine el Secretario y las unidades administrativas centrales competentes, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio;
- II. Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local o regional en las materias competencia de la Secretaría;
- III. Contribuir en las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos de las entidades federativas para el desarrollo integral de las regiones;
- IV. Proponer y gestionar ante el Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos de conservación ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- V. Participar en el diseño y promoción de los instrumentos de fomento y normatividad ambiental, para el aprovechamiento sustentable, conservación y restauración de los recursos naturales y de los ecosistemas de la entidad federativa o regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, según corresponda, respecto de las actividades de los distintos sectores del país;
- VI. Proponer, opinar y, por acuerdo del Secretario, suscribir acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y convenios de concertación con los sectores social y privado, así como auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en la formulación y seguimiento de los convenios y contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial;
- VII. Apoyar, informar y dar seguimiento a las acciones de desconcentración y descentralización del Sector en el ámbito estatal o regional;
- VIII. Apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma;
- IX. Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría en las siguientes materias:

*Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimín, periodo 2021*

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 3 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

- a. Uso, explotación y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, que determinen las unidades administrativas centrales competentes;
- b. Manifiestos y documentación de manejo de materiales y residuos peligrosos;
- c. Informes preventivos; manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, con excepción de aquellas que el presente Reglamento atribuye a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental; autorizaciones en materia de atmósfera; licencias de funcionamiento; licencias ambientales únicas respecto de obras y actividades públicas y privadas, con excepción de aquellas que corresponden a la industria del petróleo y petroquímica, así como a los tratadores de residuos peligrosos;
- d. Aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales, centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, modificaciones de los programas de manejo forestal, y otorgar la documentación fitosanitaria forestal que se requiera para la exportación, importación y movilización de productos y subproductos forestales;
- e. Registros de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento y preparación de vida silvestre; registros de prestadores de servicios vinculados a la comercialización de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre y los registros de organizaciones relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; Recolección, almacenamiento y transporte de residuos peligrosos, así como los biológicos-infecciosos;
- g. Prestación de servicios a terceros para el almacenamiento de residuos peligrosos, incluyendo los biológico-infecciosos;
- h. Combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal para adiestramiento de incendios;
- i. Registro, actualización, renovación o modificación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre y de los predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada fuera de su hábitat natural, parques zoológicos y espectáculos públicos que manejen ejemplares de vida silvestre;
- j. Registros de ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre tales como mascota, ave de presa o colección de especímenes, y
- k. Licencias de caza deportiva en sus diferentes modalidades.
- X. Integrar y actualizar los inventarios de recursos naturales y fuentes contaminantes, así como realizar los monitoreos correspondientes;
- XI. Coadyuvar en la administración y desarrollo de las áreas naturales protegidas, bajo los criterios y lineamientos que defina la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- XII. Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil, así como formular y establecer su programa interno de protección civil;
- XIII. Constituirse en enlace con las autoridades de las entidades federativas y municipales para prevenir, controlar y coordinar las situaciones de emergencia ocasionadas por fenómenos climatológicos, hidrológicos, incendios forestales, plagas y enfermedades que afecten a las áreas forestales;

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimin, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 4 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

- XIV. Operar programas de administración y conservación de los recursos naturales, competencia de la Secretaría;
- XV. Proporcionar la información, documentación y datos técnicos que le sean solicitados por los directores generales y autoridades superiores de la Secretaría, órganos desconcentrados y otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- XVI. Contratar las obras, estudios y servicios relacionados con éstas, que figuren en el presupuesto de la delegación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como supervisar su ejecución;
- XVII. Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles con que cuenta la delegación;
- XVIII. Celebrar, previo cumplimiento de la normatividad en la materia, los contratos de arrendamiento de inmuebles necesarios para la Secretaría, y notificar de su formalización a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios;
- XIX. Recibir las solicitudes e integrar los expedientes relativos a los aprovechamientos o servicios competencia de la Secretaría, así como notificar las resoluciones emanadas de las unidades administrativas centrales competentes, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las mismas;
- XX. Operar el registro forestal en la entidad federativa o región que corresponda, así como expedir los certificados y constancias de inscripción, sus modificaciones, suspensiones y cancelaciones, así como remitir dichos informes a la unidad administrativa central para integrar el Registro Forestal Nacional;
- XXI. Formular y notificar los requerimientos para la realización de las actividades necesarias para evitar situaciones de riesgo a los recursos forestales, el medio ambiente, los ecosistemas o sus componentes, en términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, cuando las situaciones que motiven la notificación ocurran dentro de su circunscripción territorial y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos no haya ejercido la atribución que le confiere el artículo 33, fracción XIX, de este Reglamento;
- XXII. Realizar el control y evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, y operar, cuando corresponda a la Secretaría, los programas forestales, de conformidad con los lineamientos que emitan las unidades administrativas centrales;
- XXIII. Suscribir convenios relativos a los trámites de expropiación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad particular;
- XXIV. Operar los sistemas de administración de recursos humanos, de registro contable y de evaluación programático-presupuestal, siguiendo los lineamientos que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXV. Aplicar y evaluar los programas de desarrollo regional sustentable, de conformidad con los lineamientos de carácter técnico y administrativo que señalen las unidades administrativas centrales de la Secretaría;
- XXVI. Suscribir los instrumentos jurídicos de concertación para el otorgamiento de subsidios con cargo al presupuesto de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización

*Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimin, periodo 2021*

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 5 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/ 001217 001217

del Oficial Mayor y del titular de la unidad administrativa de la Secretaría que tenga a su cargo el ejercicio de dichos subsidios;

- XXVII. Otorgar permisos para ejercer el comercio ambulante en las playas y la zona federal marítimo terrestre, en los términos de la legislación aplicable;
- XXVIII. Participar en el fomento de los programas de desarrollo forestal a cargo de la Comisión Nacional Forestal;
- XXIX. Autorizar, suspender, revocar y nulificar el cambio de uso de suelo de terrenos forestales, siempre que sea solicitado por particulares de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXX. Expedir las constancias de verificación para realizar el aprovechamiento de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales;
- XXXI. Realizar la evaluación de los aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, plantaciones forestales comerciales y centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, cambio de uso de suelo solicitado por particulares; modificaciones o cancelaciones de los programas de manejo forestal, refrendos y autorizaciones automáticas de aprovechamiento, y efectuar las notificaciones en los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal relativas a la sanidad forestal;
- XXXII. Recibir los avisos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, los de plantaciones forestales comerciales, los de funcionamiento de centros no integrados a un centro de transformación primaria, y los de colecta de germoplasma forestal para reforestación o forestación con fines de conservación y restauración, así como expedir los códigos de identificación o las constancias respectivas;
- XXXIII. Expedir la documentación con la que se acredite la legal procedencia de las materias primas y productos forestales;
- XXXIV. Coadyuvar con la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios en la administración de los bienes inmuebles en destino de conformidad con la legislación aplicable;
- XXXV. Dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias competencia de las delegaciones;
- XXXVI. Proporcionar a los servidores públicos encargados de las áreas jurídicas de las Delegaciones Federales toda la información, documentación, argumentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad que se reclamen en los juicios de amparo en que sea designado como autoridad responsable o intervenga como quejoso o tercero perjudicado;
- XXXVII. Realizar en apoyo de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, a solicitud expresa de ésta, la visita técnica y solicitar la opinión del Consejo Estatal Forestal respecto de las solicitudes en materia forestal y de suelos, así como elaborar el informe correspondiente, en aquellos casos en que el trámite correspondiente compete a dicha Dirección General;
- XXXVIII. Recibir, revisar y dar el trámite que corresponda a la Cédula de Operación Anual de los sujetos obligados y establecimientos sujetos a reporte, en la circunscripción territorial de la Delegación, de

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimín, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 6 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y

XXXIX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y las que expresamente le encomiende el Secretario.

Con los lineamientos antes citados y una vez analizada y evaluada la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, por parte de la Delegación Federal por el proyecto denominado "**Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán, Zona Tizimín, periodo 2021**", promovido por la **C.F.E. Distribución**, que para los efectos del presente resolutivo, serán identificados como el **proyecto** y la **promovente** respectivamente, y

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver acerca de la solicitud de exención solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II y XXI, 28 último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 tercer y cuarto párrafos del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y 40 fracción IX del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de Noviembre del 2012.
- II. Que la promovente requiere realizar en el circuito el mantenimiento de los derechos de vía de las líneas de distribución, llevando a cabo la limpieza de las brechas y poda a lo largo de los circuitos de distribución de energía eléctrica y tienen como fin mantener las estructuras y conductores libres de cualquier tipo de vegetación en una distancia de seguridad adecuada con la finalidad de evitar interrupciones a los usuarios, tener caminos de acceso y áreas de mantenimiento y patrullaje para el mantenimiento de estas instalaciones, este trabajo se realizara en todo el ámbito de la Zona de Distribución Tizimín. La poda es la actividad en la cual se elimina de manera selectiva parte de la vegetación la cual es necesaria para conservar la distancia a las redes y líneas de distribución de energía eléctrica, de los árboles, arbustos, y/o maleza que se encuentre en la trayectoria de las líneas y redes de distribución eléctrica; en cuanto a la brecha se eliminara la vegetación existente en el derecho de vía de las líneas por lo que se requiere dar mantenimiento a los circuitos existentes y redes de distribución.
- III. Que el promovente expone las necesidades y la importancia para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, propuesto para el tramo antes señalado, para el cual señalo lo siguiente:

Procedimiento para llevar a cabo la Poda, según lo propuesto por el promovente.

1. *Se respetara a los ejemplares arbustivos y arbóreos que se encuentren aledaños a las brechas de los circuitos de CFE DISTRIBUCIÓN, evitando su daño o afectación. No obstante cuando los ejemplares arbóreos o arbustivos que se encuentren aledaños a las brechas de CFE DISTRIBUCIÓN posean RAMAS que afecten directamente al circuito, se realizara únicamente la poda selectiva quedando prohibido realizar el corte o daño en el fuste, contrafuerte y raíces, así como el retiro total del ejemplar que se encuentre por fuera de la brecha del Circuito de CFE Distribución. Para evitar el daño en el*

*Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimín, periodo 2021*

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 7 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

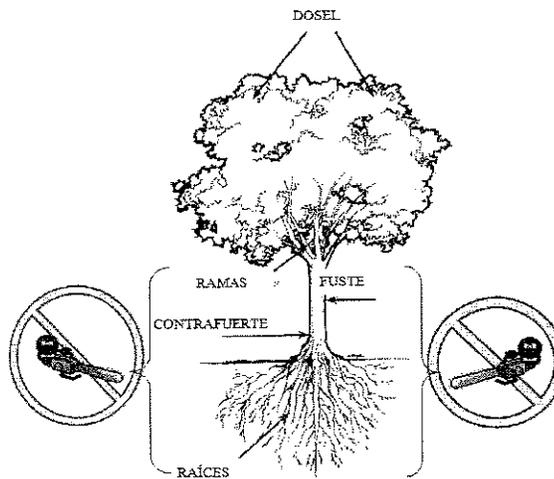
Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

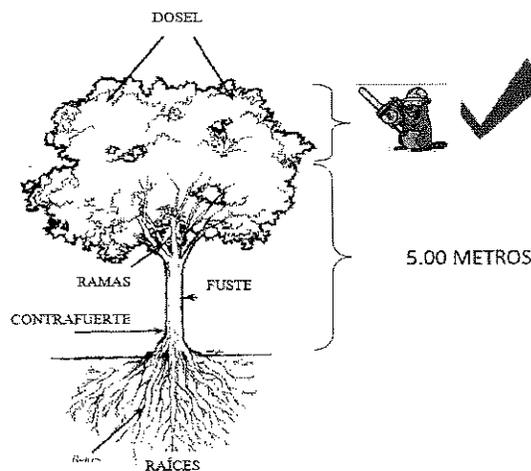
001217

fuste, contrafuerte y raíces la poda selectiva de las ramas en los ejemplares que se encuentran por fuera de la brecha de mantenimiento de los circuitos de CFE distribución Se debe realizar exclusivamente en el dosel a una altura mínima de 5.0 m, con respecto al nivel natural del suelo.

Lo anterior se representa en las siguientes imágenes:



Fisionomía de los ejemplares arbóreos, prohibido dañar el Fuste, Contrafuerte o Raíces, cuando este se encuentre por fuera de la brecha de mantenimiento de circuitos.



Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimín, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 8 de 19





MEDIO AMBIENTE

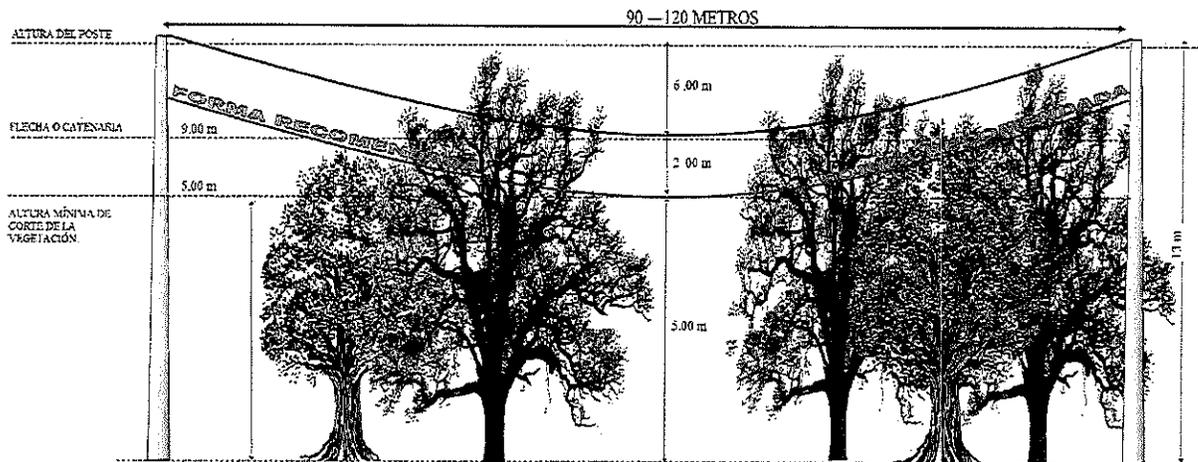
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/ 001217

Fisionomía de los ejemplares arbóreos. La poda selectiva a alturas superiores de 5.00 metros promueve la viabilidad del ejemplar.



Las actividades de Poda selectiva deben considerar solo el retiro de las ramas en contacto o próximas al conductor, permitiendo el desarrollo de las ramas que no interfieran con la seguridad de los circuitos.

2. Para evitar la pérdida innecesaria de cobertura vegetal durante las actividades de poda selectiva de ramas, la actividad se debe realizar únicamente el retiro de aquellas ramas que estén o puedan estar en contacto directo con el conductor, así como aquellas ramas que se prevea que por su crecimiento pudieran estar en contacto con el conductor dentro de un periodo de tiempo Anual, considerando que la presente actividad se realizara con dicha periodicidad.
3. Para evitar el daño a la vegetación colindante durante las actividades de poda selectiva de las ramas, la actividad se debe realizar retirando únicamente las ramas laterales que estén o puedan estar en contacto con los conductores por la acción de la oscilación derivado del viento, previendo una distancia de 2 metros hacia el conductor más próximo.
4. Para fomentar las buenas prácticas en las actividades de poda selectiva de las ramas, durante la actividad se debe realizar el retiro de las ramas con elementos manuales como son Cortadores de Ramas altas, sierra de cadena, pinzas para rama, procurando el corte limpio de la rama.
5. Para fomentar el adecuado manejo de los residuos vegetales que se generen por las actividades de poda selectiva de ramas, durante la actividad se debe realizar el trozado del residuo vegetal con longitudes menores a 0.50 metros siendo preferente el uso de astilladoras de ramas para promover su descomposición y acelerar la reintegración de nutrientes al suelo in situ, o en su defecto facilitar el retiro del material de la zona para ser transportado a un sitio de disposición final autorizado por el municipio.

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimin, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 9 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

6. Para evitar acumular los residuos vegetales se deben dispersar en la zona; siendo recomendable el retiro total de los residuos vegetales generados por la actividad de poda trasladando dicho residuo al sitio de disposición final autorizado por el Municipio.
7. Para evitar la contaminación por agentes químicos o el riesgo de incendios para las actividades de poda selectiva de ramas queda estrictamente prohibido el uso de fuego y/o químicos para el retiro de la vegetación, incluyendo así mismo el uso de fuego o químicos como medios para la desintegración de los residuos vegetales que se generen durante la actividad.
8. Para evitar la afectación de la fauna asociada al manglar, o la vegetación a podar previo a las actividades de poda selectiva se debe verificar las zona para descartar la presencia nidos o madrigueras que puedan ser afectadas, en caso de la presencia de nidos o madrigueras, se debe promover la reubicación del nido o madriguera o en su defecto reprogramar la actividad en periodos distintos al anidamiento o crianza.
9. Para evitar la afectación de la fauna asociada al manglar, o la vegetación a podar previo a las actividades de poda selectiva se debe verificar las zonas para descartar la presencia de nidos o madrigueras que puedan ser afectadas. En caso de la presencia de nidos o madrigueras, se debe promover la reubicación del nido o madriguera o en su defecto reprogramar la actividad en periodos distintos al anidamiento o crianza.

Maquinaria y equipo que será requerido para llevar a cabo las actividades de poda

a) Maquinaria

- Camionetas
- Grúa con canasta
- Astilladoras (opcional)

b) Equipo

- Motosierras
- Cortadora de ramas altas
- Pinzas o tijeras de podar
- Cámara fotográfica
- GPS



Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimin, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 10 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

IV. A continuación se citan los circuitos eléctricos que requiere de mantenimiento (Poda selectiva y mantenimiento de brechas):

NOMBRE DEL CIRCUITO	LOCALIZACION DEL CIRCUITO (TRAMO)	LONGITUD DEL CTO. (Kmts.)	TOTAL DE PODA DE BRECHA POR CTO. (Kmts)	COORDENADAS UTM			
				INICIO		TERMINO	
				X	Y	X	Y
SUC-4010	S.E. SUCILA - ENTRONQUE TIXBACAB	15.000	55.000	359795.00	2340124.00	347758.00	2341997.00
SUC-4010	ENTRONQUE TIXBACAB - RANCHO EL CORTIJO	23.000		347670.13	2341997.17	333274.87	2342206.52
SUC-4010	TIXBACAB - CENOTILLO	17.000		342816.00	2333113.00	333347.00	2319710.00
SUC-4020	ESPITA - XIULUB	20.000	75.000	363787.00	2322750.00	352713.00	2313367.00
SUC-4020	ESPITA - STA MARIA AZNAR	20.000		364163.00	2322998.00	362553.00	2303637.00
SUC-4020	SUCILA - ESPITA	15.000		359795.00	2340124.00	364315.00	2325373.00
SUC-4020	ENTRONQUE CARRETERA ESPITA - SUCILA - HOLCA	4.000		364153.00	2332402.00	367917.00	2332792.00
SUC-4020	SUCILA - TIZIMIN	16.000		363362.00	2339321.00	378567.00	2339485.00
SUC-4030	PANABA - SN FELIPE	32.000	65.190	368296.00	2356088.00	372291.00	2384765.00
SUC-4030	RAMAL A JOSE DIAS RANCHOS	15.000		360648.37	2344350.14	367651.62	2354501.62
SUC-4030	CARRETERA SUCILA A SUBESTACION SUCILA	3.190		359747.36	2340144.83	363794.25	2341156.42
SUC-4030	SUCILA A PANABA	15.000		363760.35	2341093.57	367946.56	2354772.92
TZM-4030	TIZIMIN - CHENKEKEN	21.000	39.000	381469.00	2339916.00	300454.00	2355815.00
TZM-4030	KIKIL - PANABA	18.000		378604.64	2344056.82	368399.43	2354204.99
TZM-4040	TIZIMIN - CABICHEN	16.000	98.000	383806.77	2339008.40	396697.15	2340342.22
TZM-4040	ENTRONQUE TIXCANCAL - FIN RAMAL RANCHOS	15.000		404017.15	2342256.54	416591.23	2345884.94
TZM-4040	ENTRONQUE TIXCANCAL - TIXCANCAL	20.000		404017.15	2342256.54	411545.94	2326856.92

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán, Zona Tizimín, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 11 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

TZM-4040	TIXCANCAL - KUXEB	24.000		411470.06	2325619.49	410463.19	2299171.08
TZM-4040	TIXCANCAL - DZONOT MEZO	13.000		411187.17	2325997.33	401692.63	2326519.78
TZM-4040	TIXCANCAL - CHAN CENOTE	10.000		411776.73	2326072.59	417827.25	2321520.40
TZM-4050	CALOTMUL - ESPITA	14.000	40.000	376869.75	2324577.97	366835.81	2323691.72
TZM-4050	CALOTMUL - X CAN CHECHEN	26.000		377952.08	2324371.95	394035.19	2309810.96
TZM-5010	TIZIMIN - COLONIA YUCATAN	36.000	56.000	383806.77	2339008.40	424865.64	2345387.22
TZM-5010	KIKIL - LOCHE	20.000		378751.98	2343935.51	379343.75	2358350.93
TZM-5020	CALOTMUL - TEMOZON	16.000	27.000	377538.96	2324181.89	375446.01	2302119.15
TZM-5020	CALOTMUL - TAHCABO	11.000		378004.05	2325589.23	387159.95	2328506.38
LCH-4210	S.E. LOCHE - R0064	15.000	24.000	381597.01	2365750.09	382050.91	2379814.69
LCH-4210	ENTRONQUE RIO LAGARTOS - SN FELIPE	9.000		379887.19	2385943.86	372151.30	2383932.81
CEX 4015	XCAN- COCOYOL	10.000	18.000	429438.46	2305652.56	421430.02	2299597.22
CEX 4015	CHEMAX A CATZIN	8.000		403365.11	2285100.65	409590	2290654.58
CEX 4035	COCOYOL - CATZIN	10.000	113.000	421431.32	2299594.40	410397.79	2291237.06
CEX 4035	CRUCERO RESTAURADOR R0021 - ENTRADA A YALCOBA	20.000		386269.11	2289058.81	391771.35	2298897.70
CEX 4035	YALCOBA - ENTRADA A USPIBIL	5.000		391771.35	2298897.70	394938.46	2297153.59
CEX 4035	POB. USPIBIL - POB. CHECMIL	5.000		395727.07	2296860.28	399266.79	2297369.88
CEX 4035	POB. X-COHUO - POB. SISBICHEN	4.000		401159.34	2300569.67	403423.80	2302641.38
CEX 4035	SISBICHEN - XTUT	10.000		403535.78	2303093.27	399554.58	2307545.02
CEX 4035	XALAU - XTULIN	5.000		394886.48	2286063.98	394884.22	2284937.90
CEX 4035	YALCOBA - DZALBAY	5.000		391717.99	2299771.98	390443.72	2304058.10
CEX 4035	ENTRONQUE (VALLADOLID TIKUCH) - TESOCO	5.000		379287.05	2288919.58	379784.74	2291388.07
CEX 4035	RAMAL A TEPAKAN	8.000		380590.51	2294295.76	378526.54	2294119.4
CEX 4035	TESOCO - TAMUY	9.000		379964.71	2292183.28	381016.30	2295535.33
CEX 4035	CRUCERO A YAXCHE	7.000		386907.10	2291024.76	386482.29	2291365.49
CEX 4035	CRUCERO A XBACAB	2.000		387137.22	2291398.31	388761.90	2291276.38

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán, Zona Tizimín, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 12 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

CEX 4015	DERIVACION DEL PUEBLO AL POBLADO CHOLUL	8.000		417751.58	2296693.91	417368.43	2297296.66	
CEX 4015	DE LA DERIV. AL POBLADO CHAHUAY	5.000		413248.16	2293379.61	412762.36	2295062.86	
CEX 4035	XALAU - CANTO	5.000		395233.86	2287216.45	395937.95	2289815.38	
DZI 4025	CHAMKOM A LA POB XANLAH	9.000	64.000	342581.01	2275845.18	344351.08	2269665.39	
DZI 4025	CHAMKOM CRUCERO	8.000		342581.02	2275845.19	344891.07	2283275.18	
DZI 4025	XCALACOB-A LAPOB DE XCOPTAIL	19.000		340710.88	2284099.73	335187.69	2269381.31	
DZI 4025	CANCABDZONOT A POPOLA	19.000		321888.94	2269100.00	327950.81	2278050.38	
DZI 4025	ENTRONAQUE A LA POB DE NICTEHA	5.000		338111.46	2278193.91	334164.37	2278328.62	
DZI 4025	XCALACOOB-CHICHEN ITZA	4.000		340394.09	2284453.51	337172.50	2286786.71	
DZI 4035	DE LA POB DE LIBRE UNION A YAXCABA	25.000		50.000	311423.78	2290193.32	309613.13	2274086.22
DZI 4035	DE LA S.E DZITAS A LA POB DE PISTE	25.000			339936.36	2304504.75	334819.67	2290561.78
SAE 4015	MONTE VERDE- CHAN XCAIL	12.000	81.000	369738.54	2250514.17	380797.24	2251459.37	
SAE 4015	KM 40 - A MONTE VERDE	10.000		368772.119	2250590.824	372951.184	2251020.646	
SAE 4015	SAN PEDRO - UNIDAD DE RIEGO	5.000		372747.752	2250960.656	373327.461	2250925.628	
SAE 4015	SAN PEDRO - CHAN XCAIL	12.000		373327.461	2250925.628	380783.828	2251487.234	
SAE 4015	SAL DE CHAN XCAIL - U DE RIEGO ENTRADA A DZITOX	8.000		381536.643	2251328.297	386602.109	2254368.708	
SAE 4015	SALIDA DE DZITOX ENTRADA A CHAMUL	7.000		387065.339	2254273.416	388685.385	2253740.159	
SAE 4015	CHAMUL - NOSOYTUN	27.000		388685.385	2253740.159	385740.729	2259970.186	
SAE 4025	DE SAN RAMON KM 2 A SAN BAROLO	12.000		108.000	384396.205	2227972.969	386345.121	2228513.528
SAE 4025	RODEO DE SAN BAROLO	5.000	388878.678		2229696.190	388994.803	2229695.448	
SAE 4025	DE SAN BAROLO A FCO I MADERO	12.000	388994.803		2229695.448	392678.319	2229118.899	
SAE 4025	CAROLINA- ENTRADA A TEPICH CUCHILLAS	19.000	368611.765		2252375.409	368890.731	2239430.124	
SAE 4025	DE EKPEDZA A CHIKINDZONOT	20.000	350298.010		2247174.766	345235.566	2248726.5	

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán, Zona Tizimin, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 13 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

SAE 4025	CHIKINDZONOT - CHAN CHICHIMILA	25.000		344958.278	2250143.293	346045.025	2254899.845
SAE 4025	TEPICH- TIHOSUCO	15.000		368327.013	2237864.806	357233.767	2233494.265
SAE 4035	CHICHIMILA - TEKOM	4.000	37.000	372424.315	2281372.480	368615.081	2279156.947
SAE 4035	S.E SAE A LA POB DE CAROLINA	5.000		367945.120	2252411.268	364140.949	2251702.974
SAE 4035	ENTRONQUE TIXCACALCUPUL - CELTUN	7.000		367750.872	2264804.177	373849.318	2262728.712
SAE 4035	CHICHIMILA-XOCEN	12.000		373476.217	2282686.759	378307.904	2278377.443
SAE 4035	VALLADOLID CHICHIMILA	5.000		374928.067	2287226.675	373476.217	2282686.759
SAE 4035	DEL PUEBLO CAROLINA HACIA EL ENTRONQUE	4.000		364140.949	2251702.974	368612.000	2252406.155
SAE 73T20	VALLADOLID - SE SAN PEDRO LINEA DE 115KV 73T20	16.080		16.080	374720.775	2290487.515	367945.120
TZM 5020	RESTAURADOR RA018 AL POBLADO DE HUNUKU	11.800	12.000	376155.977	2304651.874	380626.374	2307294.513
VDD 4010	SUPERCARRETERA POB. TEMOZON	5.000	29.000	374806.500	2294238.165	374905.291	2299741.393
VDD 4010	DERIV. AL POBLADO DE POPOLA	5.000		374738.365	2292854.998	371730.355	2292908.376
VDD 4010	ANTENA DE TV FRENTE A S.E VDD. - RESTAURADOR	4.000		374719.405	2290303.036	374777.805	2294269.127
VDD 4010	CARRETERA A TIZIMIN - ISLETA DE LA SUPER.	7.000		374719.045	2294146.570	372116.657	2294258.378
VDD 4010	VALLADOLID - TEMOZON	8.000		374625.763	2289381.286	374936.952	2300110.139
VDD 4060	TIXCACALCUPUL-A CAROLINA	25.000		47.000	367449.794	2270802.422	364198.213
VDD 4060	EBTUM-DZITNUB	4.000	370556.038		2286890.623	370388.266	2283878.555
VDD 4060	CUCUNUL-KAUA	4.000	365349.301		2283518.162	363897.739	2282976.286
VDD 4060	EBTUN-CUNCUNUL	5.000	368636.466		2285644.738	364941.902	2283244.666
VDD 4060	CUNCUNUL - KAUA	5.000	363897.739		2282976.286	353228.604	2281005.438
VDD 4060	RODEO DE LA POBLACION DE CUNCUNUL	4.000	365349.301		2283518.162	363897.739	2282976.286

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán, Zona Tizimín, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 14 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/ 001217

VDD 5020	CRUCERO -TOHOPKU - SAN FRANCISCO EL GRANDE	8.000	49.000	347018.950	2282628.370	346530.404	2289398.111
VDD 5020	KAUA - RAMAL A SAN LORENZO	5.000		352624.981	2281502.384	353277.128	2286601.309
VDD 5020	RAMAL SANTA ELEUTERIA	5.000		364477.342	2283063.884	361434.048	2286101.973
VDD 5020	KAUA - XCALACOP	18.000		351463.059	2281051.272	340579.654	2284348.386
VDD 5020	RODEO DE LA POBLACION DE KAUA	4.000		353257.552	2281004.887	35463.059	2281051.272
VDD 5020	DERIVACION AL POBLADO DE TZUCMUC	5.000		348085.798	2282157.499	348278.577	2277819.877
VDD 5020	XCALACOP - ENTRADA A RODEO DE CHICHEN	4.000		340579.654	2284348.386	337416.857	2286561.921
MCT-4210	S.E. MOCTEZUMA - EL CUYO	7.95	7.95	426472.09	2380819.49	428439.94	2376936.60
PPH-4010	VALLADOLID NUEVO - JUAREZ	13.3	66.43	466499.01	2315879.13	465779.21	2302845.77
PPH-4010	AGUA AZUL - DELIRIOS	15.49		466159.29	2304996.96	481273.58	2305034.73
PPH-4010	SAN MARTINIANO - HEROES DE NACOZARI	11.22		470378.46	2304927.48	475104.80	2296066.10
PPH-4010	LA ESPERANZA A VALLADOLID NUEVO	9.38		459026.00	2318754.93	466470.62	2316125.13
PPH-4010	VALLADOLID NUEVO - SANTO DOMINGO	6.07		465776.747	2315757.630	460052.775	2313433.908
PPH-4010	VICENTE GUERRERO - KANTUNILKIN	10.97		449276.238	2331571.146	448001.52	2320722.57
			1,177.650				

V. Que por la poda y el mantenimiento de las brechas de la vegetación arbórea, en el derecho de vía de las líneas de transmisión antes mencionadas, se podrá llevar a cabo siempre y cuando cumpla con lo siguiente:

- Realizar actividades de poda solo en los árboles que por su altura puedan interferir con la operación de la línea de transmisión.
- Permitir que la cubierta vegetal se desarrolle hasta una altura de 5.0 m.
- Únicamente se permite la rehabilitación de los caminos o brechas existentes y, no la apertura de nuevos.
- Queda estrictamente prohibido eliminar vegetación forestal, la quema de material orgánico, el uso de maquinaria pesada (que afecten áreas adicionales al de la poda), herbicidas y utilizar productos químicos durante las actividades de poda.

Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimin, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 15 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/

001217

de impacto ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del proyecto de la obra o actividad respecto de la que solicita autorización y el Artículo 11 que define cuando procede la presentación de una manifestación de impacto ambiental en su modalidad regional y cuando procede en su modalidad particular; en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que dispone que en el Reglamento Interior de cada una de las Secretarías de Estado, que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, en el Artículo 26 que dispone que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo de la Unión y del Artículo 32 bis que establece los asuntos que son competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; la fracción X del Artículo 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que dispone que la Administración Pública Federal en sus relaciones con los particulares, tendrá la obligación de dictar resolución expresa sobre la petición que le formulen y que en este caso tal petición se refiere a la evaluación del impacto ambiental del proyecto; del Artículo 19 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que establecen y define las facultades genéricas que tienen las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en el Artículo 40 fracción IX que establece que esta Delegación Federal tiene la atribución de evaluar y resolver las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, las autorizaciones para su realización, con lo establecido en la **NOM-022-SEMARNAT-2003** que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar; así como lo dispuesto en el Decreto por el que se formula y expide el **Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Yucatán**, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de Marzo de 2014. Por todo lo antes expuesto, y en virtud de lo señalado en los considerandos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de este resolutivo, esta Dependencia

RESUELVE:

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º tercer y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, y en virtud de haber demostrado que el proyecto no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, **se le exenta de la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental.**

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento al promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental y Normas Oficiales Mexicanas, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 3, fracción XV, 83 Y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el contenido de la presente resolución, para los fines legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo al **ING. HUGO WILEBALDO BERNAL DÍAZ** representante legal de **CFE Distribución**, referente al proyecto denominado "**Mantenimiento anual de Poda y brecha de los**

*Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimín, periodo 2021*

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 18 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Yucatán
Oficina del Encargado de Despacho

Asunto: SELE EXENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA MIA-P

Oficio No. 726.4/UGA-0766/ 001217

circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán, Zona Tizimín, periodo 2021 por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento **ESTADO DE YUCATÁN** son remitidas via electrónica"

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

- C.C.P.-TITULAR DE LA PROFEPA EN YUCATÁN.-CIUDAD.
- C.C.EP.UNIDAD JURIDICA.-EDIFICIO.
- C.C.EP.-ING. GUADALUPE TAMAYO LEÓN.- JEFA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL- EDIFICIO.
- C.C.P.-MINUTARIO Y ARCHIVO.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

BITACORA: 31/DC-0181/05/21



Mantenimiento anual de Poda y brecha de los circuitos de media tensión y baja tensión en el Estado de Yucatán,
Zona Tizimín, periodo 2021

CFE, DISTRIBUCIÓN

Página 19 de 19



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

EN LA CIUDAD DE **MÉRIDA**, YUCATÁN, SIENDO LAS **10 HORAS CON 35 MINUTOS** DEL DÍA **17 DE JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIUNO**, COMPARECE EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION FEDERAL SEMARNAT UBICADA EN CALLE 59 B, NÚMERO 238 EDIFICIO POR AVENIDA ZAMNA, FRACCIONAMIENTO YUCALPETEN, C.P. 97238, MÉRIDA, YUCATÁN, EL (LA) [REDACTED] **REPRESENTANTE DEL C. HUGO WILEBALDO BERNAL DIAZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CFE DISTRIBUCION**, QUIEN TIENE SU PERSONALIDAD ACREDITADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE Y SE IDENTIFICA CON IFE [REDACTED] EXPEDIDA A SU NOMBRE POR **EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE LE NOTIFICA Y ENTREGA EL OFICIO **726.4/UGA-0766/1217 CON NUMERO DE BITACORA 31/DC-0181/05/21** DE FECHA **10 DE JUNIO DE 2021** EMITIDO POR EL **C.LIC. HERNAN JOSE CARDENAS LOPEZ, SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN YUCATAN**, CONTENIDO EN **19 FOJA(S)** UTILES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 35, FRACCION II, 38 Y 39 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, FIRMANDO AL CALCE DE RECIBIDO PARA CONSTANCIA DE TODO LO ANTERIOR, Y RECIBIENDO COPIA DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

INTERESADO

NOMBRE Y FIRMA

